

**2976** *ORDEN de 16 de enero de 1997 por la que se aprueba la denominación específica de «La Laguna» para el Instituto de Educación Secundaria de Parla (Madrid).*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria de Parla (Madrid), código 28041482, se acordó proponer la denominación de «La Laguna» para dicho centro;

Visto el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la denominación específica de «La Laguna» para el Instituto de Educación Secundaria de Parla (Madrid), código 28041482.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de enero de 1997.—P. D. (Orden de 17 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Director general de Centros Educativos, Francisco López Rupérez.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

**2977** *ORDEN de 16 de enero de 1997 por la que se aprueba la denominación específica de «El Olivo» para el Instituto de Educación Secundaria de Parla (Madrid).*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria de Parla (Madrid), código 28044720, se acordó proponer la denominación de «El Olivo» para dicho centro;

Visto el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la denominación específica de «El Olivo» para el Instituto de Educación Secundaria de Parla (Madrid), código 28044720.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de enero de 1997.—P. D. (Orden de 17 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Director general de Centros Educativos, Francisco López Rupérez.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

**2978** *ORDEN de 16 de enero de 1997 por la que se aprueba la denominación específica de «Montes de Toledo» para el Instituto de Educación Secundaria de Gálvez (Toledo).*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria de Gálvez (Toledo), código 45005975, se acordó proponer la denominación de «Montes de Toledo» para dicho centro;

Visto el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Montes de Toledo» para el Instituto de Educación Secundaria de Gálvez (Toledo), código 45005975.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de enero de 1997.—P. D. (Orden de 17 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Director general de Centros Educativos, Francisco López Rupérez.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

**2979** *ORDEN de 16 de enero de 1997 por la que se aprueba la denominación específica de «Escuela de la Vid e Industrias Lácteas» para el Instituto de Educación Secundaria de Madrid.*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria de Madrid, código 28046376, se acordó proponer la denominación de «Escuela de la Vid e Industrias Lácteas» para dicho centro;

Visto el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Escuela de la Vid e Industrias Lácteas» para el Instituto de Educación Secundaria de Madrid, código 28046376.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de enero de 1997.—P. D. (Orden de 17 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Director general de Centros Educativos, Francisco López Rupérez.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

**2980** *ORDEN de 20 de enero de 1997 por la que se convocan los XV Premios «Francisco Giner de los Ríos» a la mejora de la calidad educativa para 1997.*

El Ministerio de Educación ha venido fomentando, entre el profesorado de Educación Secundaria, las actividades de investigación en temas pedagógicos, así como la elaboración de estudios y trabajos innovadores en el campo de la enseñanza en beneficio del aprendizaje de los alumnos.

Entre otras medidas tendientes a conseguir este objetivo, el Ministerio de Educación y Ciencia —actualmente Ministerio de Educación y Cultura— y la Fundación Banco Exterior —actualmente Fundación Argentaria— crearon conjuntamente en 1983 los «Premios Francisco Giner de los Ríos a la Innovación Educativa», destinados a servir de estímulo al profesorado para la realización de trabajos de investigación pedagógica e innovadora educativa que de otro modo no se habrían llevado a cabo. La experiencia a lo largo de estos años ha resultado altamente positiva, ya que, al amparo de estos premios, se han elaborado trabajos y experiencias de gran valor pedagógico y educativo cuyos frutos están cosechando sucesivas generaciones de alumnos.

Una vez consolidados esos objetivos, que hoy son práctica corriente en los centros de enseñanza, el Ministerio de Educación y Cultura se propone como reto fundamental de la educación del futuro la mejora de la calidad de la enseñanza, adecuando el sistema al mundo actual y asegurando los conocimientos fundamentales que toda sociedad debe perpetuar, incidiendo en el área de Ciencias Sociales, Geografía e Historia, como puntos de referencia básicos de nuestra cultura; en la didáctica de las ciencias experimentales y matemáticas, así como en el fomento de la educación dirigida a colectivos con necesidades educativas especiales.

Por todo ello, este Ministerio considera oportuno proceder a convocar una nueva edición de los referidos premios.

En su virtud, he dispuesto:

Primero.—Se convocan los XV Premios «Francisco Giner de los Ríos» a la mejora de la calidad educativa, dotados económicamente por la Fundación Argentaria, para los trabajos o experiencias pedagógicas de profesor o equipo de profesores, con arreglo a la siguiente distribución:

Un primer premio de 2.000.000 de pesetas.  
 Dos segundos premios de 1.000.000 de pesetas.  
 Cuatro terceros de 500.000 pesetas.  
 Cuatro accésit de 250.000 pesetas.

Segundo.—Podrán participar en la presente convocatoria los profesores de centros españoles, que se encuentren en activo en el momento de realización del trabajo y que impartan alguna de las siguientes enseñanzas:

a) De régimen general: Segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional y Educación Especial, y de régimen especial: Enseñanzas Artísticas (Música y Danza, Arte Dramático y Artes Plásticas y Diseño), establecidas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

b) Enseñanzas de Bachillerato Unificado y Polivalente, Curso de Orientación Universitaria y Formación Profesional Reglada, correspondientes al sistema anterior a la citada Ley.

Tercero.—1. Para optar a estos premios, los participantes deberán elaborar un trabajo que, teniendo su aplicación práctica en el aula, contribuya a la mejora de la calidad educativa.

2. Los referidos trabajos versarán preferentemente sobre los siguientes temas:

Área de Humanidades.

Área de las Ciencias experimentales y matemáticas.

Educación dirigida a colectivos con necesidades educativas especiales.

Cuarto.—Los trabajos deberán ser originales e inéditos. No podrán participar aquellos trabajos que hubieran sido presentados a cualquier convocatoria pública o privada anterior a la fecha de publicación de la presente Orden, o hubieran sido premiados, becados, subvencionados o hubiesen recibido cualquier ayuda externa al centro educativo para su realización o que sean parte integrante de una tesis doctoral. Los trabajos se presentarán por triplicado en el registro del Ministerio de Educación y Cultura de la calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid (Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio), bien directamente o a través de las dependencias establecidas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que optaran por enviar su solicitud por correo, lo harán directamente en una oficina de correos, en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario antes de ser certificada.

Si los trabajos estuvieran redactados en la lengua propia de su Comunidad Autónoma, por tener ésta cooficialidad de lenguas, se deberá acompañar una traducción en castellano avalada con la conformidad de la Administración educativa competente.

Quinto.—A los trabajos se adjuntarán los siguientes documentos:

a) Instancia dirigida al Director general de Formación Profesional y Promoción Educativa, firmada por el autor o coordinador, en su caso, responsable del grupo de trabajo, según figura en el anexo de la presente Orden.

b) Certificación del director del centro, acreditativa de que los cursantes prestan sus servicios como personal docente en dicho centro, o han estado destinados en el mismo con este carácter durante la realización de la experiencia. En el supuesto de que uno de los autores del trabajo o experiencia educativa sea el Director del centro, la certificación habrá de ser expedida por la autoridad administrativa de la que dependa.

c) Memoria descriptiva, donde se refleje la justificación de la actividad, los objetivos, metodología, fecha o períodos de realización, desarrollo y resultados; criterios y procedimiento de evaluación y las posibilidades de prolongación del trabajo.

En toda portada, página inicial o cubierta del material presentado debe figurar, al menos, el título del trabajo o investigación y la indicación XV Premios «Francisco Giner de los Ríos».

Los anexos serán presentados en el mismo formato del trabajo. Para los anexos sólo se exige la presentación de un ejemplar.

Sexto.—El plazo de presentación de los trabajos finalizará el 31 de mayo de 1997.

Séptimo.—1. Los trabajos recibidos que se ajustan a la normativa vigente, serán examinados y evaluados por un Jurado de selección presidido por el Director general de Formación Profesional y Promoción Educativa, quien designará los Vocales que formarán parte del mismo, figurando, entre ellos, un representante de la Fundación Argentaria.

2. La presentación de los trabajos supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

3. Los premios podrán ser declarados desiertos.

4. Las decisiones del Jurado de selección serán inapelables.

5. Los premios están sujetos a retención fiscal.

Octavo.—Una vez propuesta la concesión de los premios por el Jurado de selección establecido al efecto, el Director general de Formación Profesional y Promoción Educativa resolverá la convocatoria que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» en el plazo de seis meses contados a partir de la fecha de finalización del plazo de solicitud.

Noveno.—1. El Ministerio de Educación y Cultura se reserva el derecho a la reproducción, publicación y difusión de los trabajos premiados. Igual derecho corresponderá a la Fundación Argentaria. En cualquier caso, los ejemplares editados llevarán la indicación «Premios dotados por la Fundación Argentaria». Respecto a los trabajos que sean publicados por esta Dirección General y/o la Fundación Argentaria, se entenderá que los autores renuncian a los derechos de autor de la primera edición. Para sucesivas ediciones se convendrán con los respectivos autores las condiciones oportunas.

2. Los participantes que resulten premiados quedarán obligados a redactar un informe-resumen de su trabajo de extensión no superior a 25 folios, que contenga: Justificación, formulación de objetivos y contenidos, metodología empleada, desarrollo de la actividad, evaluación de resultados y posibilidades de prolongación de la experiencia. Dicho informe deberá remitirse a la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio antes del 30 de octubre de 1997.

Décimo.—Las Administraciones educativas podrán reconocer al profesorado participante las actividades de innovación o grupos de trabajo de investigación que se realicen al amparo de esta convocatoria.

Undécimo.—Los trabajos no premiados serán remitidos a los respectivos centros docentes por el Ministerio de Educación y Cultura.

Madrid, 20 de enero de 1997.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Ilmo. Sr. Secretario general de Educación y Formación Profesional.

## ANEXO

## MODELO DE INSTANCIA

## XV Premios «Francisco Giner de los Ríos» a la mejora de la calidad educativa, 1997

1. DATOS DEL CENTRO			
1.1 Denominación .....			
	Público	<input type="checkbox"/>	
	Privado	<input type="checkbox"/>	{ Concertado <input type="checkbox"/> No concertado <input type="checkbox"/>
1.2 Dirección .....			
1.3 Localidad .....			1.4 Código postal .....
1.5 Provincia .....			1.6 Teléfono .....

2. DATOS DE LOS AUTORES		
2.1 Autor o coordinador .....		
2.2 Número de Registro de Personal .....	2.3 NIF .....	
2.4 Especialidad .....		
2.5 Profesores participantes	N.º Registro de Personal	Especialidad
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....

3. DATOS DE LA EXPERENCIA O INVESTIGACIÓN
3.1 Título .....
3.2 Materia .....
3.3 Documentación que presenta .....
3.4 Duración de la actividad o investigación .....
3.5 Indique si se ha presentado a cualquier convocatoria pública o privada anterior .....
.....

Don/doña .....  
 Autor/a o coordinador/a del trabajo o experiencia pedagógica .....

remito la presente instancia junto con los ejemplares del trabajo, anexos y certificación del Director del Centro, al objeto de participar en los XV Premios «Francisco Giner de los Ríos» a la mejora de la calidad educativa, 1997.

(Lugar, fecha, firma y sello.)